REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Correo electrónico: j02cmpyan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1477

Popayán, veintiocho de octubre de so mil veinte

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MARIA PATRICIA OROZCO CENTENO

DEMANDADO: JUAN CARLOS MUÑOZ RAMIREZ

RADICADO: 014003002-2020-00297-00

Ref. Rechazo de demanda

Pasa a despacho el presente proceso **DECLARATIVO REIVINDICATORIO** el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de VERBAL REIVINDICATORIA propuesta por MARIA PATRICIA OROZCO CENTENO, actuando a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN CARLOS MUÑOZ RAMIREZ, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la parte demandante los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVESE** el expediente.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6281e5b24a0e704009400caaf2946946835f96e981fe1b652587d5b04bc96b26

Documento generado en 28/10/2020 04:14:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica